

Controles en proceso de ventas exoneradas Honorable Cuerpo Diplomático acreditado en el país y sus cónyuges.

La Dirección General de Hacienda, como apoyo a la lucha contra el fraude y la evasión fiscal que realiza el Ministerio de Hacienda, recuerda al comercio en general que existen una serie de controles que se deben verificar en el proceso de venta de mercancías, cuando se pretenda la aplicación de la exención de impuesto sobre las ventas o para la devolución posterior del Impuesto General sobre las Ventas y/o Selectivo de Consumo a personas físicas o jurídicas, según se detalla a continuación:

- 1) Verificar que la persona que compra corresponda con la fotografía de la persona que consta en DIDI (Documento de Identificación del Diplomático).
- 2) Anotar en la factura que emita, el nombre y número de carné del funcionario diplomático.
- 3) Verificar que el carnet diplomático esté en condiciones normales de uso (sin tachones, ni alteraciones notables).
- 4) Verificar que conste alguna de las siguientes leyendas:

“Portador exento del impuesto general sobre las ventas para compras de bienes y servicios. El beneficiario deberá firmar la factura e indicar el número de DIDI”.

“Portador exento del impuesto general sobre las ventas para compras de bienes, pero no de servicios. El beneficiario deberá firmar la factura e indicar el número de DIDI”

- 5) Vender exento del tributo respectivo y sobre los bienes y/o servicios correspondientes a las leyendas indicadas en el punto anterior
- 6) Constatar que el beneficiario (cliente) firme la factura y anote el número del documento de identificación DIDI.
- 7) Conservar copia de la factura durante los plazos legales vigentes.